



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 151314089001-2021-00053-00
DEMANDANTE: BANCO AGARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CIRO ANDRÉS CAÑÓN PARRA Y OTRO
ASUNTO: CORRE TRASLADO ART. 316 CGP

En virtud del informe secretarial que antecede, se estudió la solicitud que formalizó el demandado en calidad de titular de la garantía hipotecaria, orientada a que se **accepte el desistimiento del trámite incidental**, en atención a que se canceló la obligación en su totalidad, estando a la espera de que se surtan los trámites correspondientes en la entidad bancaria, para efectos de dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Atendiendo lo previsto en el artículo 316 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Previo a proveer sobre el desistimiento, se corre traslado al extremo demandante por el término de tres días, a fin de que se pronuncie con respecto a la misma, particularmente en cuanto tiene que ver con la condena en costas.

SEGUNDO: Se advierte a los sujetos procesales que, atendiendo el desistimiento formalizado por el incidentante, acorde con lo manifestado por los litigantes en audiencia del 24 de junio anterior, no hay lugar a reanudar dicha audiencia hoy, 6 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 24 de fecha 7 de julio de 2022**, publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e15176f8ec837857db7c9d32155710c6b8934a9142d774a8d015edc59f68ad34**

Documento generado en 06/07/2022 08:44:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>